



MENDOZA, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3837/16 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 172/16-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, en las Carreras de Cerámica.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 62/68 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en el mencionado concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- COLOMBO, Patricia Eugenia; 2º.- MORÓN, María Ana y 3º.- BARÓN, Mariana Lourdes.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que a fs. 77, la Dirección de Personal informa que la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO, primera en el orden de méritos establecido, no registra situación de revista en esta dependencia.

Que a fs. 14 Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria que surge del desdoblamiento del cargo en el cual revistaba el Prof. Elio F. ORTIZ con motivo de su baja por jubilación, que permitirá contar con el cargo desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-16.

Que a fs. 74 consta el certificado **provisorio** de aptitud psicofísica otorgado hasta el **11 de noviembre de 2016**; del mismo modo, Dirección de Personal ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana.

Que es necesario tener en cuenta el término validado por el certificado de aptitud psicofísica y supeditar al mismo la presente designación, hasta tanto se tramite y presente el nuevo certificado que contemple hasta el final del período comunicado por la Secretaría Económico-Financiera.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre de 2016.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Prof. CARLOS BRAJAK
DEcano

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 172/16-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, en las Carreras de Cerámica, proponiendo la designación de la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO, primera en el orden de méritos establecido.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

| 1. Datos Personales del Docente designado | |
|---|---------------------------|
| Apellido y Nombres | COLOMBO, Patricia Eugenia |
| Documento Único | 20.111.585 |
| CUIL o CUIT | 27-20111585-5 |
| Legajo N° | 25.922 |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: | |
|---------------------------|------------------|
| Denominación del Cargo | Profesor Adjunto |
| Dedicación | Simple |
| Condición | Interina |

| 3. Término de la designación | |
|------------------------------|---|
| Desde | 13 de octubre de 2016 |
| Hasta | 11 de noviembre de 2016 (fecha de término del certificado provisorio de aptitud psicofísica) |

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|----------------------|
| Facultad | de Artes y Diseño |
| Subdependencia | Carreras de Cerámica |

| 5. Espacios Curriculares | |
|--------------------------|--|
| 1) | "Taller Cerámico IV" |
| 2) | "Taller Cerámico de Investigación Educativa" |
| 3) | "Proyecto Artístico" |

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

| | Códigos | Descripción |
|----------------|---------|---|
| Disciplina: | 6 | Humanidades |
| Subdisciplina: | 4 8 | Artes Plásticas |
| Especialidad: | 9 9 | "Taller Cerámico IV", "Taller Cerámico de Investigación Educativa" y "Proyecto Artístico" |

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

| Código de Carrera | Descripción de la Carrera | Participación Porcentual |
|-------------------------|--|--------------------------|
| 846 | Licenciatura en Cerámica Artística | 50 % |
| 6462 | Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística | 50 % |
| Porcentaje total | | 100% |

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Resol.nº **234**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECEANO

Téc. Univ. MARINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

| Dependencia o Apartado | Sub-Dependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|---------------------------------------|-----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 10 | 00 | 11 | 37 | 03 | 00 | 05 | 00 | 3 | 4 | 100,00 |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

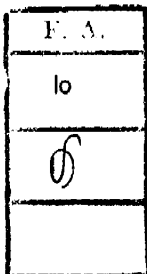
| Clasificación | Código | Descripción |
|-------------------------------------|--------|--|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Código Presupuestario Universitario | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 10 | Facultad de Artes y Diseño |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 11 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 111 | Retribución que hacen al cargo |
| Escalafón | 700 | Estatuto del Docente |
| Código Cargo | 812 | Profesor Adjunto con Dedicación Simple |

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 78 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 77 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La continuidad de la designación de la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, estará supeditada a la tramitación y presentación del nuevo certificado de aptitud psicofísica, para lo cual se emitirá la resolución respectiva.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **234**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO